JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Reivindicatorio No. 11001 4189 034 **2023-00294** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° ALLEGAR nuevo poder en el que se indique de manera precisa el nombre, identificación y domicilio de la parte demanda.

2º APORTAR copia integra de la escritura 5772 de la Notaria Sexta del Círculo de Bogotá.

3º A efectos de poder determinar la cuantía del presente asunto, dese cumplimiento a lo previsto por el numeral 3º del artículo 26 del Código General del Proceso.

4º ADOSAR nuevo certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio 50N-20560600, toda vez que el arrimado data de hace más de 8 meses.

5º INFORMAR al Despacho cómo obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada a efectos de notificar a la misma, allegando las evidencias correspondientes conforme lo exige el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

6º Conforme lo establece el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, alléguese la constancia de haber remitido de manera simultáneamente por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos a los demandados, toda vez que no se aportó escrito de medidas cautelares.

7º APORTAR nuevo escrito de la demanda en el cual se encuentre debidamente integrado y corregidas las causales de inadmisión aquí señaladas.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JCSC

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.43 hoy, 17 de agosto de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

JCSC